Villanueva, Casanare, 27 de Octubre del 2026.

Doctor(a)
**CAMILO ALBERTO REINA URREGO**
SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía de Villanueva Casanare

**ASUNTO:** Designación de Supervisión CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0518 de 2026-10-27.

En cumplimiento a los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias, me permito **DESIGNAR** la supervisión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0518 de 2026-10-27**, suscrito con **CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1118198438 de VILLANUEVA, representante legal, de(l-la) DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS con NIT 901469984-4** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA RECUPERACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LA CALLE 7 ENTRE CARRERAS 7 Y 14 (CALZADA DERECHA) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE"**, el cual tiene una duración de **2 MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

La labor de Supervisión debe contemplar el seguimiento, vigilancia y control del contrato, para lo cual deberá dejar constancia escrita del cumplimiento y cualquier alteración de las condiciones especiales pactadas en la ejecución del contrato, hacer los respectivos registros y anotaciones del seguimiento al mismo, velar que el contratista cumpla con las obligaciones de sistema general de seguridad social, según la base de ingreso de cotización que corresponda conforme la ley.

Atentamente,

**HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso:
Oscar Jaime Castiblanco Parra
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó
DIANA GMEZ P
TEC. ADTIVO